

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonía Peruana”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 305-2023-EF/10

Lima, 7 de setiembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10, se conforma la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonía Peruana” que tiene como objeto abordar, identificar, promover y proponer acciones que permitan el desarrollo productivo, inclusivo y ambientalmente sostenible de la Amazonía Peruana, a fin de contribuir con el crecimiento económico;

Que, a fin de contribuir adecuadamente con el logro del objetivo de la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonía Peruana”, resulta necesario incorporar a nuevo integrantes en la conformación de la citada Mesa Ejecutiva;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Ministerial que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10, a fin de incorporar los literales x), y), z), aa), bb), cc), dd), ee) y ff) en el citado artículo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonía Peruana”, conforme al texto siguiente:

“Artículo 2. Conformación

La “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de la Amazonía Peruana”, de naturaleza temporal, está conformada por el titular o un representante de:

(...)

x) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

y) La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE.

z) El Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – PROFONANPE.

aa) La Cámara Regional de Turismo de Amazonas – Perú.

ab) La Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

ac) La Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.

ad) La Cámara de Comercio de Madre de Dios.

ae) La Cámara de Comercio y Producción de San Martín-Tarapoto.

af) La Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en

¡Descarga la nueva app de Andina.pe!

- Personaliza tu experiencia para consumir noticias.
- Guarda contenido para revisar después.
- Funciones de accesibilidad y mucho más.



Disponible en el
App Store



Consíguelo en
Google Play



la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2212834-1

ENERGÍA Y MINAS

Establecen derecho de servidumbre de ocupación con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables de la que es titular la empresa JOYA SOLAR S.A.C., para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, ubicada en el departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334-2023-MINEM/DM

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTOS: El Expediente N° 11256523 sobre la solicitud de establecimiento de Servidumbre de Ocupación para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, presentada por la empresa JOYA SOLAR S.A.C.; el Informe N° 607-2023-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 870-2023-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2022-MINEM/DM, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 13 de setiembre de 2022, se otorgó a favor de la empresa JOYA SOLAR S.A.C., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables para el proyecto “San Martin Solar (Ex La Joya Solar)”, aprobándose el Contrato de Concesión N° 576-2022;

Que, mediante documento con Registro N° 3445683, de fecha 13 de febrero de 2023, la JOYA SOLAR S.A.C. solicita el establecimiento de Servidumbre de Ocupación para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente;

Que, de acuerdo con la documentación que obra en el Expediente, la solicitud de establecimiento de Servidumbre de Ocupación para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, afecta en su totalidad a terrenos eriazos de propiedad del Estado;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 109 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, los concesionarios están facultados a utilizar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; por lo cual, en el presente caso no corresponde el pago de compensación por derecho de servidumbre;

Que, la solicitud de establecimiento de Servidumbre de Ocupación para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)” presentada por la JOYA SOLAR S.A.C. se encuentra amparada por el artículo 110 y siguientes del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección General de Electricidad indica que la solicitud de establecimiento de Servidumbre de Ocupación para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, presentada por la JOYA SOLAR S.A.C., ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que resulta procedente establecer la citada servidumbre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el derecho de servidumbre de ocupación con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables de la que es titular la empresa JOYA SOLAR S.A.C., para el proyecto “San Martin Solar (Ex la Joya Solar)”, ubicada en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa que forman parte del Expediente, conforme al siguiente cuadro:

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES